CONSTANCIA. Manizales, 30 de noviembre de 2021. A despacho en la fecha la presente demanda para resolver sobre su admisión.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-000208-00

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la designación como curadora ad-litem es de forzoso desempeño, y como quiera que el abogado ANCIZAR LONDOÑO HENAO a pesar de haber recibido el oficio informándole su designación como curador ad-litem hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación o no; previa a la compulsa de copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue la presunta falta disciplinaria a la debida diligencia profesional en que pudo incurrir la citada profesional, se dispone requerirlo por segunda vez, con el fin de que informe a este despacho si acepta tal nombramiento o en su defecto presente las pruebas que soporten su rechazo, lo cual deberá hacer en el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 208 del 01/12/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: e9e465923bf3a36a567d85aef07920ba57d0b4ccaedf539fdd3e0235bd0d4741 Documento generado en 30/11/2021 04:19:37 PM
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica